

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº 286

PERÍODO LEGISLATIVO

1999

EXTRACTO

COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA Proyecto de  
Resolución extendiendo los plazos establecidos en el  
procedimiento de juicio de Residencia efectuado al Ex-Ministro  
de Economía Roque Martinelli.

Entró en la Sesión

15/12/1999

Girado a la Comisión

Resolución 164/99

Nº:

Orden del día Nº:

As. No. 286/99



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Extender los plazos establecidos en el procedimiento de Juicio de Residencia, efectuado al ex-ministro de Economía de la Provincia Roque Martinelli, por un término de treinta (30) días, a partir del día de la fecha. -

ARTICULO 2º.- De forma. -

AP *[Signature]*  
15-12-99

✓



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

## FUNDAMENTOS

### SEÑORES INTEGRANTES DE LA CÁMARA LEGISLATIVA

En virtud del Juicio de Residencia que el señor Fiscal General, Dr. Carlos BASSANETTI entabla contra el ex-Ministro de Economía señor Roque MARTINELLI, esta Sala Acusadora ha cumplido con todos los plazos que la Ley Provincial N° 264 establece, produjo todas las actuaciones pertinentes a través de la Comisión Investigadora tendientes al esclarecimiento de los hechos enunciados.

A los efectos de contar con la documentación fidedigna, esta Comisión solicitó a la Justicia Provincial los expedientes con las causas que se investigan, contando hasta la fecha con una sola de ellas de un total de cuatro. Como no escapará al elevado criterio de esta Cámara es imprescindible para un dictamen definitivo y responsable, contar con la mayor cantidad de elementos que dan fundamento a decisiones tan trascendentes.

La finalización del mandato de los actuales Legisladores, amerita una prórroga de los plazos tal como lo establece la Ley Provincial N° 264, en su artículo 2 inc. f) para lo cual solicitamos una extensión de treinta (30) días hábiles, tal lo expresado en la Resolución puesta a consideración de los señores Legisladores.